REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 17 de 2022

REF: N° 110014003078-2019-01132-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos que antecede, para los fines pertinentes.

Revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte actora se observa que la misma no tiene en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago y en la orden de seguir adelante la ejecución, dado que liquida los intereses de mora y posteriormente dobla su monto, sin que sea procedente.

Por lo que el despacho modificará la presentada por la actora, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., y se aprobará en la suma de **$23.542.899,17** hasta el 31 de enero de 2022 (se anexa estado de cuenta).

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de esta ciudad,

RESUELVE:

Primero: modificar la liquidación del crédito efectuada por el procurador judicial de la parte demandante y, en su lugar, se aprueba en la suma de **$23.542.899,17,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73cfc33c5b9e140baff96bbc7d7804fc4c1506c32e9b8e5ba9b32f9a30e28f32**
Documento generado en 17/02/2022 10:46:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica